



**POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE
VOLUNTAREDA**

Abril, 2024

Voluntared

VOLUNTAREDA

C/ Ramon y Cajal n6.
09002, Burgos

T. 947 25 77 07
M. 657 815 016

info@voluntared.org
Voluntared.org

Ficha del documento

Título:	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE VOLUNTAREDA
Fecha de	29 de Abril del 2024
Fecha de aprobación	29 de Abril del 2024
Órgano de	Equipo de dirección de Voluntared
Vigencia:	Enero del 2028
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">- Garantizar un entorno seguro y libre de riesgos para los niños y adolescentes que participan en las actividades de la entidad de ocio y tiempo libre. - Promover el bienestar emocional y físico de los niños, niñas y adolescentes, fomentando su desarrollo integral y su autonomía personal. - Establecer procedimientos claros y eficaces para la prevención, detección y actuación ante posibles situaciones de abuso, maltrato o cualquier forma de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes. - Capacitar al personal y voluntariado de la entidad en materia de protección infantil, sensibilizándolos sobre la importancia de promover el buen trato y prevenir cualquier forma de violencia. - Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño y desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre, respetando sus opiniones y necesidades.



Componentes del Comité de Protección:	Juan José Ángel Madrid Rubén Quintanilla Heidy Vanessa Correa
Delegados de protección.	Rubén Quintanilla Heidy Vanessa Correa
Alcance:	Todo el personal directamente vinculado por la Entidad Voluntared Escuela Diocesana, incluyendo la dirección, el equipo de profesionales y el personal de administración y servicios, así como el personal asociado, como profesores/as, monitores/as, monitores/as en prácticas, personas voluntarias, organizaciones con relación formal con Voluntared, proveedores directos y entidades colaboradoras. Además, se incluyen otras personas comprometidas con Voluntared que tengan contacto con los niños, niñas y adolescentes, tales como visitantes y sus acompañantes, así como personas de la red que entran en contacto con ellos.
Documentos relacionados:	Estándares de participación infantil, autorización de protección de datos, misión y visión, memoria anual de Voluntared.
Comunicación:	www.voluntared.org



ÍNDICE

1. Presentación de la entidad
2. Definiciones
3. Declaración institucional
4. Alcance de la política
5. Código de conducta
6. Análisis de riesgos
7. Gestión de personal
8. Respuesta de casos
9. Difusión de la política
10. Seguimiento y revisión de la política
11. Código de buenas prácticas

1.- PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Voluntared es una asociación de Intervención Social, guiada por los valores cristianos, cuyo propósito es promover personas y colectivos sociales comprometidos con la transformación social y el desarrollo humano.

Trabajamos en el área del ocio y tiempo libre, con una marca de 37 años de recorrido que hace que sigamos creyendo en la importancia y la necesidad de generar espacios de ocio saludables, lúdicos y educativos con el gran objetivo de proporcionar un desarrollo completo de niños y jóvenes, trabajando de la mano de la educación formal.

Contamos con un equipo enfocado en la formación, orientación, intermediación, asesoramiento, infraestructuras y programas sociales que estimulen y potencien la participación social, la solidaridad, el tercer sector y el trabajo en red.

MISIÓN

Nuestra misión es la promoción integral de las personas, guiadas por valores cristianos desde la educación, especialmente en el tiempo libre y la intervención social, favoreciendo una sociedad más justa, crítica, solidaria, igualitaria y participativa. Al mismo tiempo colaboramos con otras estructuras desarrollando alianzas encaminadas al bien común.

VISIÓN

En nuestro horizonte de llegada queremos que Voluntared sea un agente de transformación a nivel local, provincial y regional promoviendo iniciativas innovadoras y servicios que generen un impacto social que permita impulsar una ciudadanía plenamente inclusiva.

VALORES

- Vocación de Servicio
- Calidad y Calidez
- Esperanza
- Trabajo en Red
- Compromiso
- Transcendencia

2.- DEFINICIONES

Para la comprensión de la Política de protección y buen trato es necesario tener en cuenta algunos conceptos:

- **Niña, Niño, Adolescente (NNA):** Se entiende por niño, niña y adolescente todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años (Convención sobre los Derechos del Niño).
- **Violencia contra la infancia y la adolescencia:** Toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de sus derechos y bienestar, amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social con independencia de su forma o medios de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. (Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, 2021).
- **Tipos de violencia:** Se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, la distracción o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital femenina, el tráfico de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio infantil, así como los actos de omisión producidos por las personas que deben ser garantes de la protección de las personas menores de edad. (Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, 2021).
- **Protección infantil institucional:** Incluye todas aquellas medidas que deben tomarse por parte de una institución que trabaja con niños, niñas y adolescentes para ayudar a reducir los riesgos que pueden generar situaciones de desprotección. Este conjunto de acciones pretende generar una cultura general de protección dentro de la institución.
- **Protección infantil:** Se trata de la acción que se lleva a cabo para proteger a un niño, niña o adolescente concreto ante una situación de desprotección que se haya identificado.
- **Buen trato:** Todo niño, niña o adolescente tiene derecho al buen trato, que implica una crianza y educación donde están protegidos de la violencia en cualquiera de sus formas, basada más bien en la promoción del amor, cariño, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad humana. (Unicef)

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Declaración de compromiso institucional con la protección y buen trato a la infancia y la adolescencia.

Voluntared, en el marco de la adopción del Enfoque Basado en Derechos de la Niñez, hemos desarrollado la siguiente Política de Protección y Buen Trato, con el propósito de generar condiciones que minimicen el riesgo de situaciones de desprotección de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) que participan, directa o indirectamente, en nuestros programas, proyectos, campamentos y actividades varias. Adicionalmente, esta política orienta las acciones de incidencia política a realizar en pro de la erradicación de la violencia contra la niñez y del fomento de la protección infantil y del buen trato hacia NNA.

En Voluntared nos comprometemos, además, a trabajar en la prevención de la violencia, entendida como toda **acción, omisión o trato negligente** que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo **físico, psíquico o social** con independencia de su forma o medios de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación. (Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, 2021). desde la construcción de una cultura de buen trato, donde las relaciones con las NNA promuevan su dignidad y favorezcan su pleno desarrollo y bienestar en un entorno afectivo positivo y de cuidado.

Así, trabajaremos para que todos los actores incluidos en el alcance de la presente política apliquen los más altos estándares de conducta hacia las NNA, tanto en su vida profesional como en la privada. Para todo ello, Voluntared se guía por los siguientes principios:

- Protegemos y promovemos el interés superior de la niñez en todas las situaciones y en cualquier contexto.
- Todas las NNA, sin distinción de ningún tipo, tienen derecho a recibir protección contra toda forma de violencia y a que su dignidad sea respetada.

La protección y el buen trato hacia las NNA es una responsabilidad compartida entre nuestra entidad y nuestro equipo humano en Voluntared. También involucra a los actores con los que nos relacionamos, las comunidades donde trabajamos, las propias NNA y las entidades del Estado con las que desarrollamos programas, proyectos, campañas o actividades conjuntas.

- Promovemos una cultura del buen trato y trabajamos para proporcionar entornos seguros (a nivel escolar, familiar y comunitario) que permitan un desarrollo positivo de las NNA, tomando en consideración la situación específica de las NNA con discapacidad y de aquellos con características particulares dentro de sus comunidades.
- Promovemos la formación de una red activa de protección y buen trato dentro de la organización, uniendo fuerzas para que la niñez sea eficazmente protegida.
- Cualquier tipo de violencia contra las NNA o que se dé entre NNA constituye una violación de sus derechos. Por lo tanto, mostramos tolerancia cero frente a la misma.
- Promovemos el desarrollo de una cultura de denuncia segura, de manera que cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a protección y buen trato infantil sea notificado de manera oportuna en tiempo y forma.
- En Voluntared actuamos en respuesta a cualquier caso de violencia, maltrato y explotación, ya sea que esté en fase de sospecha, intento o que los actos estén confirmados. Siempre abordamos estos casos con atención y garantizando la confidencialidad.
- Respetamos las creencias y tradiciones de las diversas comunidades que coexisten en las áreas donde operamos, considerando siempre su entorno sociocultural, siempre y cuando estos no sean contrarias a los Derechos de la Infancia y a un ambiente que promueva el buen trato.
- En la medida de lo posible, las opiniones de las NNA son recabadas y utilizadas para orientar el diseño, implementación y revisión de la presente Política de Protección y Buen Trato, que, en cualquier caso, debe ser un instrumento perfectamente conocido y comprendido por las propias NNA.



En base a estos principios, Voluntared cumple con su compromiso llevando a cabo las siguientes acciones:

- **Formar y sensibilizar:** todos los actores incluidos en el alcance de esta política deben estar informados, conocer y entender las consecuencias de la violencia y los riesgos a los que en este sentido se enfrentan las NNA, y, por consiguiente, saber qué pasos seguir para notificar cualquier preocupación, sospecha o incidente que emerja en relación con la protección y el buen trato hacia NNA.
- **Prevenir:** todos los actores incluidos en el alcance de esta política deben esforzarse en minimizar el riesgo de vulneración de los derechos de las NNA y en crear un ambiente propicio para una cultura de buen trato.
- **Responder con seriedad, rapidez y eficacia:** toda sospecha de violencia, de maltrato o de cualquier modalidad de explotación de NNA es tratada con celeridad, valorando todos los riesgos asociados y desarrollando acciones de protección de las NNA y de todo el resto de las partes involucradas.

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todo el personal contratado, personas voluntarias y personal en prácticas de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la organización y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

Mediante la presente declaración, nuestra institución refleja su firme compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia y adolescencia a la que servimos. Éste es el primer paso en un proceso decidido por asegurar no solo su bienestar inmediato, sino también la salvaguarda de sus derechos fundamentales y su desarrollo integral. Reafirmamos nuestra dedicación a brindar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para cada niño, niña y adolescente que forme parte de nuestras actividades y programas. Estamos comprometidos en promover el interés superior de la niñez en todas nuestras acciones y decisiones, garantizando que sus voces sean escuchadas y sus necesidades atendidas.

Este compromiso se extiende a la formación constante de nuestro personal, tanto en la prevención de la violencia como en la creación de entornos propicios para el pleno desarrollo de la infancia y adolescencia. Además, nos esforzamos por establecer alianzas colaborativas con otras

organizaciones, instituciones y entidades gubernamentales para fortalecer nuestra capacidad de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Estamos comprometidos en fomentar una cultura de denuncia segura, donde cualquier preocupación o incidente relacionado con el bienestar de la infancia y adolescencia sea tratado con seriedad y de manera confidencial. Nuestro objetivo es garantizar que cada niño, niña y joven se sienta valorado, protegido y capaz de alcanzar su máximo potencial.

A medida que avanzamos, reafirmamos nuestro compromiso de revisar y mejorar continuamente nuestras prácticas y políticas para asegurarnos de que estén alineadas con los más altos estándares de protección y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia. Juntos, como comunidad comprometida, avanzamos en la dirección de un futuro en el que cada niño, niña y joven pueda crecer y prosperar en un ambiente seguro, afectuoso y de apoyo.

4.- ALCANCE

Esta política se aplicará a los siguientes actores:

a) Todo el personal directamente vinculado por la Entidad Voluntared Escuela Diocesana:

- Dirección
- Equipo de profesionales
- Personal de administración y servicios

b) Personal asociado:

- Profesores
- Monitores
- Monitores en prácticas
- Personas voluntarias
- Organizaciones con relación formal con Voluntared que tengan contacto con NNA

- Entidades colaboradoras que tengan contacto con NNA

c) Otras personas comprometidas con Voluntared que tengan contacto con los niños, niñas y adolescentes:

- Visitantes y sus acompañantes
- Personas de la red que entran en contacto con los niños, niñas y adolescentes

Esta Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia (de aquí hacia adelante PPBT) está estructurada para crear una comunidad segura y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, estas disposiciones se aplican a todas las personas que desempeñan sus funciones en los espacios gestionados por VOLUNTAREDA o que intervienen e interactúan con niños, niñas y adolescentes en el contexto de las actividades y operaciones de nuestra entidad, sin importar su relación contractual.

Este primer grupo incluye al personal contratado, colaboradores, aquellos que prestan servicios a través de diversas modalidades y entidades (trabajo autónomo, empresas, etc.), así como a personas con vínculos no laborales (voluntariado, personal en prácticas, etc.). Para aquellos que mantengan un contacto habitual con menores, **se les aplicará un código de conducta, al que deben adherirse y se les solicitará la presentación de un certificado negativo de antecedentes sexuales**, siendo éste solicitado cuantas veces se estime pertinente.

Además, la PPBT tiene como protagonistas a los propios niños, niñas y adolescentes que asisten a nuestras actividades y/o utilizan nuestros servicios. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, niño o niña es toda persona menor de edad de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea de aplicación haya alcanzado antes la mayoría de edad). El conocimiento de la PPBT, en sus elementos fundamentales y en un lenguaje adaptado, es imprescindible para todos los niños, niñas y adolescentes, tanto por la necesidad de que conozcan las vías de comunicación y de petición de ayuda como para que tengan en cuenta que no se les tolerarán comportamientos violentos o nocivos hacia otros niños, niñas y adolescentes ni hacia otras personas.

Finalmente, la PPBT va también dirigida a las familias y tutores legales de los niños, niñas y adolescentes. De esta forma participan en la protección de sus hijos e hijas, y al mismo tiempo



son conscientes de que su comportamiento en el ámbito familiar debe ser un modelo que puedan seguir los niños, niñas y adolescentes en sus actividades de ocio y tiempo libre y en la vida por lo general.

5.- CÓDIGO DE CONDUCTA

La política de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia de **VOLUNTAREDA, ESCUELA DIOCESANA**, tiene como objetivo primordial asegurar el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra entidad. En este sentido, todos los integrantes de nuestra Entidad están comprometidos con el fomento de un ambiente seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia o maltrato.

Conforme a los principios y valores que guían nuestra entidad, es imperativo que cada persona involucrada en el alcance de esta política, tal como se especifica en el apartado 4, adopte un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes. De esta manera:

DEBEN

1. Actuar de manera coherente con los valores de la institución, los cuales son transmitidos en los diferentes espacios formativos.
2. Tratar a todas las personas con respeto, sin invadir su intimidad física ni psicológica y guardar reserva sobre la vida íntima, tanto de las personas adultas como de los niños, niñas y adolescentes preservando en todo caso el interés superior del menor.
3. Fomentar un clima de seguridad, confianza y diálogo entre personas adultas y niños, niñas y adolescentes, para que éstos puedan manifestar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten, donde el monitor o monitora sea un modelo de referencia para el niño, niña y adolescente.
4. Las muestras de afecto son necesarias para el buen desarrollo de los procesos formativos y madurativos. Evitar en estas situaciones el contacto físico inadecuado.
5. Tomar conciencia de las situaciones que puedan implicar riesgos y evitarlas. Comunicar a los responsables del grupo las intervenciones que generen riesgo y/o sean susceptibles de ser mal interpretadas.



6. Evitar permanecer a solas con un niño, niña y adolescente sin estar a la vista de otras personas adultas. procurando siempre que las puertas estén abiertas, facilitando la escucha y visión a otros.
7. Cuidar el lenguaje verbal y no verbal.
8. Los documentos gráficos (fotos y vídeos) se deben obtener con los correspondientes permisos por escrito de los padres, madres o tutores del menor. Se especificará en la solicitud del permiso el fin o la actividad a la que se destinarán. Así mismo, las fotos y vídeos serán realizadas **EXCLUSIVAMENTE** con los móviles autorizados por la entidad.
9. Cuando las actividades requieran comunicación o encuentro fuera del contexto habitual, como por ejemplo mediante el uso de teléfono móvil, redes sociales u otros canales no oficiales de la entidad para convocar o coordinar actividades con menores, es necesario que los padres reciban los mensajes correspondientes.
10. Cuando haya que ayudar a los niños, niñas y adolescentes a cambiarse, vestirse o asistirles en su higiene física o atención de enfermería, debe hacerse con la puerta abierta y, a ser posible, con otras personas adultas cerca. En todos los casos, se hará salvaguardando su intimidad.

Por otra parte, todo el personal y las personas colaboradoras de la institución que realicen una labor en relación con los niños, niñas y adolescentes **NO DEBEN:**

1. Tener relaciones sexuales o sentimentales con menores, al margen de su consentimiento.
2. Realizar juegos, bromas o castigos que puedan ser violentos o tener una connotación sexual, evitando cualquier conducta que implique el contacto físico íntimo, besarse o desnudarse.
3. Mostrar favoritismo individual con menores, sea con obsequios o de palabra.
4. Pronunciar vulgaridades ni expresiones soeces. Así como comentarios, gestos y juegos que puedan herir la sensibilidad, aunque sea en broma.
5. Hacer referencias al aspecto físico que supongan ironías, humillación, discriminación o invasión de su intimidad.
6. Proferir ninguna forma de violencia.
7. Llevar a menores de edad a solas en cualquier vehículo, salvo que resulte imprescindible. En tal caso, es fundamental comunicarlo previamente siempre que sea posible. De lo contrario, se debe informar posteriormente al responsable del grupo.

8. Tomar fotos ni vídeos de carácter privado o íntimo.
9. Enseñar a los niños, niñas y adolescentes sitios de Internet o contenidos de cualquier tipo que puedan herir su sensibilidad (pornografía, violencia, etc.).
10. Dar teléfonos y correos electrónicos particulares a los menores de edad, así como citarse con ellos fuera del proyecto. Está prohibido comunicarse con los menores a través de cuentas de redes sociales personales.

El Código de Conducta de Voluntared tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de nuestra misión de promover avances significativos en la protección de los niños, niñas y adolescentes. Este código establece pautas de comportamiento para todos aquellos vinculados con Voluntared, ya sea personal trabajador, voluntario, monitor en prácticas o entidades colaboradoras. Está fundamentado en el principio del interés superior del niño, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, y busca garantizar una cultura participativa en la cual cualquier tema o inquietud pueda plantearse y debatirse.

El Código de Conducta de Voluntared forma parte integral de nuestra Política de Protección y Buen Trato, que establece directrices ante cualquier manifestación de violencia o desprotección hacia la infancia. Tanto Voluntared como su personal están comprometidos con el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio), así como con el respeto al Código Penal y demás normativa vigente en la materia. El incumplimiento de estas normas podría resultar en recomendaciones o sanciones para el personal de la institución, e incluso en la terminación de contratos con empresas externas.

Por tanto, todas las personas recogidas en el apartado alcance de esta Política deberán firmar una declaración personal de adhesión a este Código de Conducta. **Ver Anexo 1. Declaración personal.**

Cuando durante el desarrollo de una actividad se vulnere alguna de las normas descritas en este código de conducta, la persona responsable de la actividad (ya sea el director del centro, el monitor, etc.) y, en su caso, la propia entidad, actuarán con rapidez y diligencia. La respuesta ante la infracción puede variar en función de su gravedad, desde la observación del suceso y la sugerencia de mejora, hasta la amonestación, el alejamiento de la actividad, el despido y la comunicación a las autoridades civiles en los casos más graves.



Por otro lado, el incumplimiento del código de conducta conlleva consecuencias y medidas disciplinarias detalladas en el **Anexo 2**. Estas medidas y sanciones se aplicarán rigurosamente en caso de violación de las normativas establecidas, garantizando así el cumplimiento de los estándares éticos y profesionales exigidos en nuestra entidad.

6.- ANÁLISIS DE RIESGOS

Voluntared incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción y en todas sus actividades mantener la integridad de los niños, niñas y adolescentes en entornos seguros, bien tratados y protegidos. Por este motivo, los equipos de nuestra institución llevan a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de los niños, niñas y adolescentes en todos sus ámbitos de acción y, especialmente, en las actividades en que éstos y éstas participan.

En nuestra institución realizamos una identificación de riesgos los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos. (Ver Anexo 3), En este proceso contaremos con la participación de las propias niñas, niños y adolescentes en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los proyectos y actividades y durante su fase de formulación. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de la propia institución.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación especificadas en el plan de acción anual, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia niños, niñas y adolescentes atendidos en nuestra institución.

7.- GESTIÓN DEL PERSONAL

La selección y contratación de los empleados/as, monitores/as, profesores/as, personal en prácticas y voluntarios/as debe reflejar el compromiso de Voluntared con la protección de la infancia y asegurar que se implanten procedimientos adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con niños y niñas. Como refuerzo de nuestro compromiso con la protección a la infancia y cumpliendo con el RD

1110/2015, los empleados, monitores, profesores, personal en prácticas, voluntarios y colaboradores de Voluntared, presentarán el Certificado negativo de delitos sexuales.

Vigencia del certificado: el personal de estructura deberá presentarlo cada dos años y el personal de intervención directa deberá presentarlo cada año, antes del inicio de la actividad con menores. Además, el personal colaborador, prestadores de servicios y contrapartes que tengan contacto con los niños y niñas de nuestras actividades deberán también presentar el Certificado negativo de delitos sexuales.

1. En los procesos de contratación, admisión al Voluntariado y personal de prácticas:

- **Idoneidad:** La institución debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos sitios de trabajo que suponen contacto directo con menores o acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
 - a) Verificación de la identidad.
 - b) Comprobación de referencias (al menos dos).
 - c) Petición de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

2. Planes de formación del personal:

- Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 4, Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la infancia y adolescencia de cada perfil profesional.
- Debe ser operativa.

Debe establecerse un plan de formaciones con:

- a) Temas y necesidades de formación.
- b) Tiempo para la formación.

- c) Obligatoriedad de participación para desempeñar determinados trabajos directos con niños, niñas y adolescentes.
- d) Establecer quién o quiénes proporcionan la formación.
- e) Puede ser interna o externa.
- f) Elaboración de materiales adecuados para éstas.
- g) Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.

8.- RESPUESTA ANTE CASOS DE VIOLENCIA O DESPROTECCIÓN

Para hacer de Voluntared una organización segura para la infancia contamos con procedimientos internos para garantizar que se notifica, registra, analiza y responde a las alegaciones, preocupaciones, sospechas o denuncias relativas a cualquier tipo de maltrato o abuso infantil. Todos estos procedimientos deberán desarrollarse bajo los principios de rapidez, confidencialidad, credibilidad y garantizando y protegiendo la intimidad y la dignidad de todas las personas involucradas, sobre todo de los menores.

Todos los trabajadores y entidades colaboradoras de Voluntared tienen la obligación de denunciar cualquier sospecha fundada o cualquier acto de incumplimiento de nuestro Código de Conducta con la mayor brevedad posible.

Nuestro compromiso con los derechos de la infancia significa que nosotros tenemos la obligación de salvaguardar a los niños, niñas y adolescentes, especialmente a aquellos con los que tenemos contacto. Debemos asegurarnos de que todos los niños y las niñas que participen en nuestras actividades sean respetados y estén protegidos de cualquier tipo de violencia, abuso y explotación sexual.

¿Quién tiene obligación de informar?

- Trabajadores/as, monitores/as, colaboradores/as, personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios de Voluntared.
- Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (apartado 4).



- Asimismo, se buscará fomentar entre los niños, niñas y las familias la confianza para notificar cualquier incumplimiento de nuestro código de conducta o vulneración de derechos por parte de nuestra entidad. Valoramos la transparencia y la comunicación abierta como pilares fundamentales en nuestra misión de garantizar un ambiente seguro y respetuoso para todos los involucrados.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Voluntared por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, salvo que la debida búsqueda demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

¿Qué se debe notificar?

- Cualquier sospecha, indicio o conocimiento de que un NNA está sufriendo una situación de violencia o desprotección.
- Cualquier situación en la que se tenga constancia que un trabajador/a, monitor/a, personal en prácticas, voluntario/a, prestadores de servicios de Voluntared, ha incumplido el Código de Conducta de la entidad.
- Cualquier duda, inquietud, que pueda tener el trabajador/a, monitor/a, personal en prácticas, voluntario/a, prestadores de servicios de Voluntared, respecto a la Política de protección y/o Código de Conducta.

¿A quién se le notificará?

Si la incidencia ha ocurrido en el contexto de una actividad, se deberá notificar a los delegados de Protección designados por la Entidad. La identidad de este delegado de Protección será anunciada al inicio de la actividad. Como alternativa, la notificación puede ser enviada por correo electrónico a **proteccion@voluntared.org**.

En caso de que sea completamente imposible contactar con cualquiera de los delegados de Protección o escribir vía correo electrónico, se podrá llamar al teléfono 947257707 o al móvil 657815016 y la llamada será redirigida al cualquiera de los Delegados de Protección.

En caso de ser imposible cualquiera de las opciones, su notificación deberá dirigirse al director de la Entidad, Juan José Ángel Madrid al correo **direccion@voluntared.org** o llamando a los teléfonos anteriormente enunciados.

¿Cuándo se debe informar?

- Siempre dentro de las 24 horas desde que tuvo lugar el incidente.
- En caso de que sea una duda o inquietud en cualquier momento.

Asimismo, la institución, emitirá una primera respuesta inicial dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la notificación.

RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

El Delegado de Protección activará el protocolo interno (Anexo 4) que incluye un flujograma, el cual establece el procedimiento necesario para garantizar una respuesta adecuada y coordinada ante situaciones de violencia, tan pronto como tenga conocimiento de estas, ya sea a través de una solicitud de ayuda formal y por escrito o mediante una comunicación verbal. En el caso de esta última situación, el Delegado de Protección deberá detallar los hechos relevantes en la hoja de incidencias (Anexo 5).

9.- DIFUSIÓN

Para lograr una efectiva difusión tanto interna como externa de la Política de Protección y Buen Trato a la infancia y la Adolescencia de Voluntared, se implementarán estrategias específicas que fortalezcan el compromiso tanto dentro como fuera de la institución.

Difusión Interna:

Internamente, la difusión se orientará a reforzar el compromiso de la entidad con la protección a la infancia y la adolescencia. Se llevarán a cabo sesiones de capacitación periódicas para todo el personal, donde se presentarán y discutirán los detalles de la Política de Protección. Además, se promoverán espacios de diálogo y reflexión para que los equipos profesionales internalicen la importancia de su compromiso individual y colectivo con la seguridad y bienestar de los menores. La distribución de materiales informativos y la disponibilidad de canales de comunicación internos facilitarán la comprensión y adhesión a la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia.

Difusión Externa:

Externamente, la difusión se centrará en comunicar de manera clara y transparente el compromiso firme de Voluntared con la protección integral a la infancia y la adolescencia. Se diseñarán jornadas de sensibilización destinadas a la comunidad en general, destacando los valores y principios que respalda la entidad en este ámbito. La presencia activa en redes sociales, la inclusión de información en la página web y la colaboración con medios de comunicación locales contribuirán a reforzar la imagen pública de Voluntared como una organización comprometida con la seguridad de los menores. La difusión externa será continua, buscando la participación de la sociedad y generando confianza en la labor de la institución en este importante aspecto.

10.- REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra institución, en el marco de la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección de los niños, niñas y adolescentes. Anualmente, y dentro del plan de acción (Anexo 6) de la institución en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción planificada. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección y el buen trato a la infancia y adolescencia en nuestra entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato es un proceso afectado por cambios externos e internos. Por eso, cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia.



ANEXO 1.

DECLARACIÓN PERSONAL

De acuerdo con todo lo dispuesto en el Código de Conducta de **VOLUNTAREDA ESCUELA DIOCESANA** **DECLARO** que yo: _____ con DNI: _____

He leído, entendido y acepto lo dispuesto en este Código de Conducta para profesionales y otras personas en contacto con niños, niñas y adolescentes.

He leído, entendido y acepto lo dispuesto en la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la adolescencia de la institución Voluntared y en el resto de los instrumentos de protección que le acompañan.

Participaré en las formaciones que organice la institución en materia de protección y buen trato a niños, niñas y adolescentes.

Conozco el deber de comunicar cualquier incumplimiento del presente Código de Conducta a través de las personas referentes de Protección y de los canales habilitados al efecto.

Conozco que cualquier incumplimiento del presente Código de Conducta podrá comportar medidas o sanciones disciplinarias conforme a la normativa de aplicación mientras dure mi vínculo con la entidad Voluntared Escuela Diocesana independientemente de otras medidas legales, judiciales y administrativas que puedan existir.

Y para que conste firmo en _____ el día _____

Firma _____



ANEXO 1. Declaración personal

ANEXO 2. Medidas y sanciones ante el incumplimiento del código de conducta.

ANEXO 3. Mapa de Riesgos.

ANEXO 4. Protocolo Interno con flujograma

ANEXO 5. Hoja de Incidencias.

ANEXO 6. Plan de acción